



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2382/2018
BITÁCORA: 21/G3-0016/05/18

Puebla, Puebla, 17 de Mayo de 2018

AGUSTIN HUERTA LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1808/2018 de fecha 17 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción que se desprende del predio rústico, ubicado en la sección de Atexquilla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-FRA-008/18, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 75.706 Metros cúbicos	9	1	9	20399185	20399193
Fracción que se desprende del predio rústico, ubicado en la sección de Atexquilla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-FRA-008/18, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 14.195 Metros cúbicos	3	10	12	20399194	20399196
Fracción que se desprende del predio rústico, ubicado en la sección de Atexquilla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-FRA-008/18, carbón vegetal, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 3.607 Toneladas	4	13	16	20399197	20399200

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Abril de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 0508 AN. 1/2 EXP. 42/18 P

LDMM/LMCCP/ILSC/ych

